

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Solicitud inmovilización (*Pago directo*): 2020-00562.

Acreedor: *RCI Colombia S. A.*

Deudor: *Yenny Esmeralda Nuñez Ricaurte (JGW-758)*

Por ser procedente la petición que antecede elevada pro la apoderada especial de la empresa solicitante, la Doctora Carolina Abello Otalora, el despacho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 314 y siguientes del Código General del Proceso RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de inmovilización del rodante de placas JGW 758 de propiedad de la deudora mobiliaria, Yenny Esmeralda Núñez Ricaurte, promovido por la sociedad RCI Colombia S. A.

SEGUNDO: Archívense las presentes diligencias y déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


Artemidor Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **1 de diciembre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 061** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García